

7315

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de abril de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,658	58,823
1 dólar canadiense	60,430	60,664
1 franco francés	12,100	12,147
1 libra esterlina	140,286	140,928
1 franco suizo	19,167	19,254
100 francos belgas	149,720	150,538
1 marco alemán	23,030	23,143
100 liras italianas	9,258	9,300
1 florín holandés	21,757	21,891
1 corona sueca	13,186	13,254
1 corona danesa	9,564	9,607
1 corona noruega	10,574	10,624
1 marco finlandés	15,574	15,681
100 chelines austríacos	309,841	312,389
100 escudos portugueses	233,844	236,407
100 yens japoneses	21,020	21,110

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7316

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para la construcción urgente de las obras del proyecto 7-LC-260: Carretera LC-410, La Coruña a Baños de Arteijo, puntos kilométricos 0,00 al 2,24. Carretera C-552, La Coruña a Finisterre, puntos kilométricos 2,19 al 3,41 (acceso a La Coruña). Término municipal de La Coruña.**

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 22 de diciembre de 1973 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto 7-LC-260: Carretera LC-410, de La Coruña a los Baños de Arteijo, puntos kilométricos 0,00 al 2,24, y C-552, de La Coruña a Finisterre, puntos kilométricos 2,19 al 3,41 (acceso a La Coruña), término municipal de La Coruña; que por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran a continuación para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en esta Jefatura Provincial de Carreteras (plaza de Orense, s/n.) para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2. del Reglamento de 28 de abril de 1857, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en la relación adjunta,

podrán formular por escrito ante la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas cuantas alegaciones estimen oportunas solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 29 de marzo de 1974.—El Ingeniero Jefe, Pablo Iglesias Atocha.—2.814-E.

## RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titular	Superficie m <sup>2</sup>
Día 23 de abril de 1974, de diez a catorce horas		
12	Petroliber	7.885,00
13	Ronc	1.317,50
14	Hdros. de Enrique Amado Ibañez.	300,00
15	Petroliber	562,50
16	Prinera Coruñesa	4.375,00
18	Enrique Freire Costa	625,00
19	Oscar Otero Alvedro	62,50
20	Manuel Prego Coto	143,00
21	Manuel Alvedro Pan	62,00
22	José Lois	62,00
Día 24 de abril de 1974, de diez a catorce horas		
23	Felix Lorenzo Candame	62,00
24	Luis Cedeira Hermida	63,00
25	Lisardo Seonne (Apoderado)	63,00
26	Antonio Suarez Vázquez	87,75
27	Dolores Rabuñal Suárez	52,00
28	Manuel Patiño Suárez	51,00
29	Camilo García Méndez	52,50
30	Manuel Ramos Gómez	58,00
31	Oscar Otero Alvedro	322,50

7317

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.**

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente providencia:

Examinado el expediente de expropiación forzosa de finca instruido con motivo de las obras del proyecto CV-HU-7/1974: Mejora local. Modificación de curva vertical y acondicionamiento de intersección en el p. k. 66,8 de la carretera N-123 de Zaragoza a Huesca.

Resultando que, anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna.

Resultando que, abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha omitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 29 de enero de 1974.

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar desde la notificación personal, o desde la publicación en los Boletines según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 8 de marzo de 1974.—El Ingeniero jefe.—2.211-E.